



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00446255- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de prorrogar la mejora transitoria en la dedicación de la Prof. Natalia Estarellas en un cargo de Profesor Asistente de simple a semiexclusiva en la cátedra Introducción a la Historia del Arte, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 17 de junio de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026, y mientras esté vigente la licencia con goce de haberes otorgada a la Prof. María Guillermina Heredia, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la necesidad de reforzar las tareas docentes en el marco de la prórroga de licencia con goce de haberes otorgada a la Prof. Heredia en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la misma cátedra, por 60 días, según lo informado por el Área de Personal y Sueldos de nuestra Facultad.

Que la mejora inicial, a la Prof. Estarellas, se le otorgó mediante RHCD-2025-56-UNC-DEC#FA.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, del día 30 de junio de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la mejora transitoria en la dedicación de la Prof. Natalia ESTARELLAS, Legajo N° 55.921, en la cátedra Introducción a la Historia del Arte, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha, con reconocimiento de servicios desde el 17 de junio 2025, hasta el 31 de marzo de 2026 y mientras esté vigente la licencia de la Prof. María Guillermina Heredia.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Natalia ESTARELLAS, Legajo N° 55.921, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Título II, inciso a), punto 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la UNC, RHCS N° 1222/2014, durante el periodo consignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: La docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a

beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.